



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/086/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00745818

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas, del día siete de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la notoria incompetencia derivada del folio de solicitud de información **00745818**, al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/274/2018**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- **Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**- En



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
El que siempre primero

desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 04 de junio de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00745818**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/274/2018**, respecto de: **"En que tiempo se tiene calculado terminar con el proyecto de la remodelación del mercado José María Pino Suarez y cuanto fue el presupuesto utilizado para dicho proyecto ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"** (Sic).-----

Para su atención se turnó a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, a la **Coordinación General de Servicios Municipales** y a la **Dirección de Programación**, quienes mediante oficios **DOOTSM/3273/2018**, **CGSM/0589/2018** y **DP/SPP/0999/2018** informaron:

"Al respecto me permito comunicarle, que a información solicitada por el C. Ernesto A. Chávez de la Cruz, no es competencia de esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales."(Sic).

"Al respecto informo a Usted que la información que requiere el solicitante no se encuentra en el ámbito de las competencias de la Coordinación General de Servicios Municipales, por lo tanto, esta Coordinación a mi cargo, no genera ni procesa dicha información."(Sic).

"Al respecto, se informa que no se tiene registrado en el Presupuesto de Egresos Proyecto alguno para la remodelación del mercado José María Pino Suárez, por lo que la Información solicitada no es competencia del H. Ayuntamiento de Centro."(Sic).

DOS. - En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la solicitud consistente en **"En que tiempo se tiene calculado terminar con el proyecto de la remodelación del mercado José María Pino Suarez y cuanto fue el presupuesto utilizado para dicho proyecto ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"** (Sic)", y de las respuestas otorgadas por la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, la **Coordinación General de Servicios Municipales** y la **Dirección de Programación**, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2019

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Pública del Estado de Tabasco, y se determine la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señalada.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer y resolver respecto de la petición consistente en: **"En que tiempo se tiene calculado terminar con el proyecto de la remodelación del mercado José María Pino Suarez y cuanto fue el presupuesto utilizado para dicho proyecto ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio (Sic)"**.-----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de las documentales antes descrita:---


Lo anterior de conformidad con la siguiente normatividad.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

"Artículo 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo: La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. **El derecho a la información será garantizado por el Estado.**

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes."

"Artículo 16. ...

Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros."

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

"Artículo 4º bis. El derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo, tomando en consideración los siguientes principios:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



III. El derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales, deberá ser garantizado por el Estado en los términos y excepciones que fijen las leyes, teniendo siempre como referente el respeto a la dignidad humana;"

"Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial."

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

"Artículo 43. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

"Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial".

"Artículo 17. Para ejercer el derecho de acceso a la información pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés alguno o las razones que motiven el pedimento, salvo en el caso del derecho de protección de datos personales.

La información de carácter personal, perteneciente a persona distinta del solicitante no podrá ser proporcionada aun y cuando se encuentre en poder de algún Sujeto Obligado, con las excepciones previstas en esta Ley."

"Artículo 47. En cada Sujeto Obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por tres miembros.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

El Comité de Transparencia sesionará legalmente previa existencia del quórum, que se constituirá con al menos dos terceras partes de sus integrantes, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos que sus integrantes consideren necesarios, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del Sujeto Obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

...

"Artículo 48.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados"

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, se confirma la Notoria Incompetencia para conocer de la solicitud realizada con número de folio **00745818**, por quien dijo llamarse **Ernesto A Chavez De La Cruz**, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de: **"En que tiempo se tiene calculado terminar con el proyecto de la remodelación del mercado José María Pino Suarez y cuanto fue el presupuesto utilizado para dicho proyecto ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio (Sic)"**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/274/2018**.-----

IV.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9, fracción VI, de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle al interesado su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado por **Ernesto A Chavez De La Cruz**, encontrándose que quien pudiera conocer de dicha solicitud es el **Gobierno del Estado de Tabasco**, mismo que puede ser localizado en: Independencia No. 2, Col Centro, Palacio de Gobierno; Villahermosa, Tabasco, MX; C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco; Teléfono +52 (993) 3580400; a través de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas**, con domicilio en Circuito



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



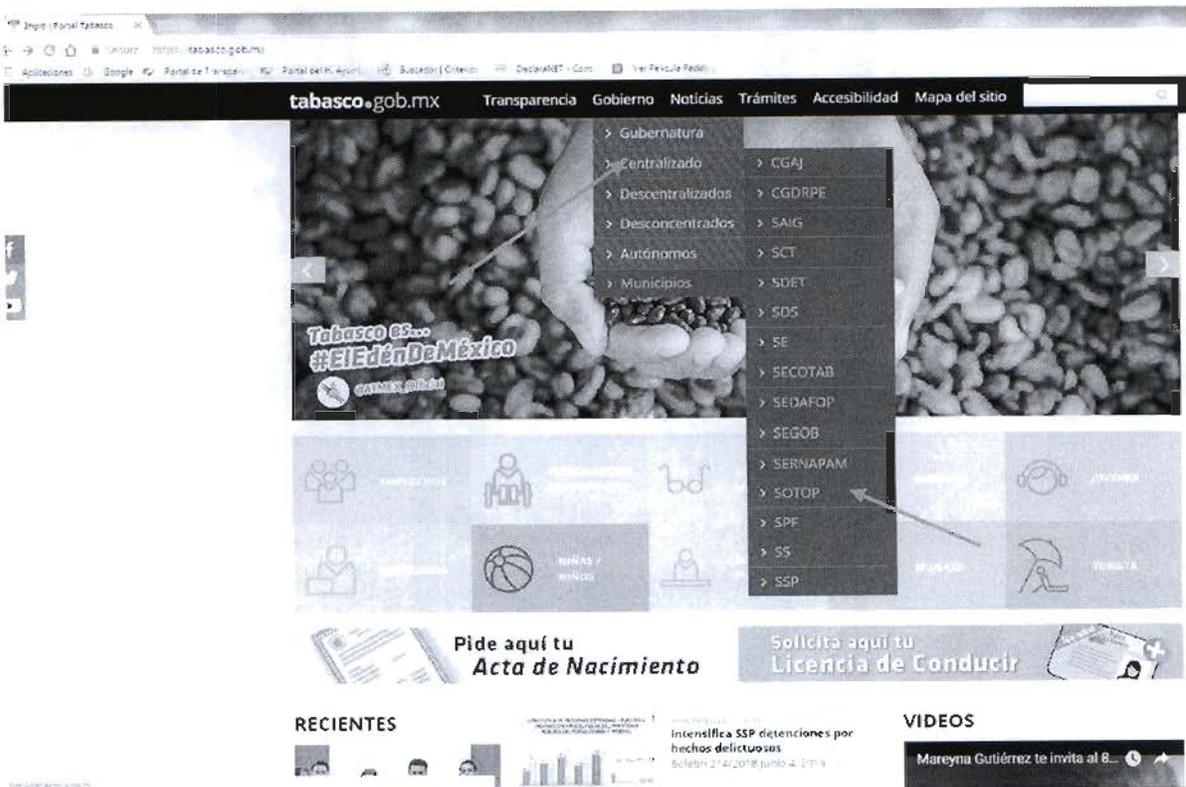
Centro Somos todos

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Interior Carlos Pellicer Camara #3306 Torre Carrizal, Colonia Carrizal, Villahermosa, Tabasco, MX; C.P. 86108; Tel. +52 (993) 3 13 61 60 Ext. 2000; en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs., en la siguiente dirección electrónica:

<https://tabasco.gob.mx/>





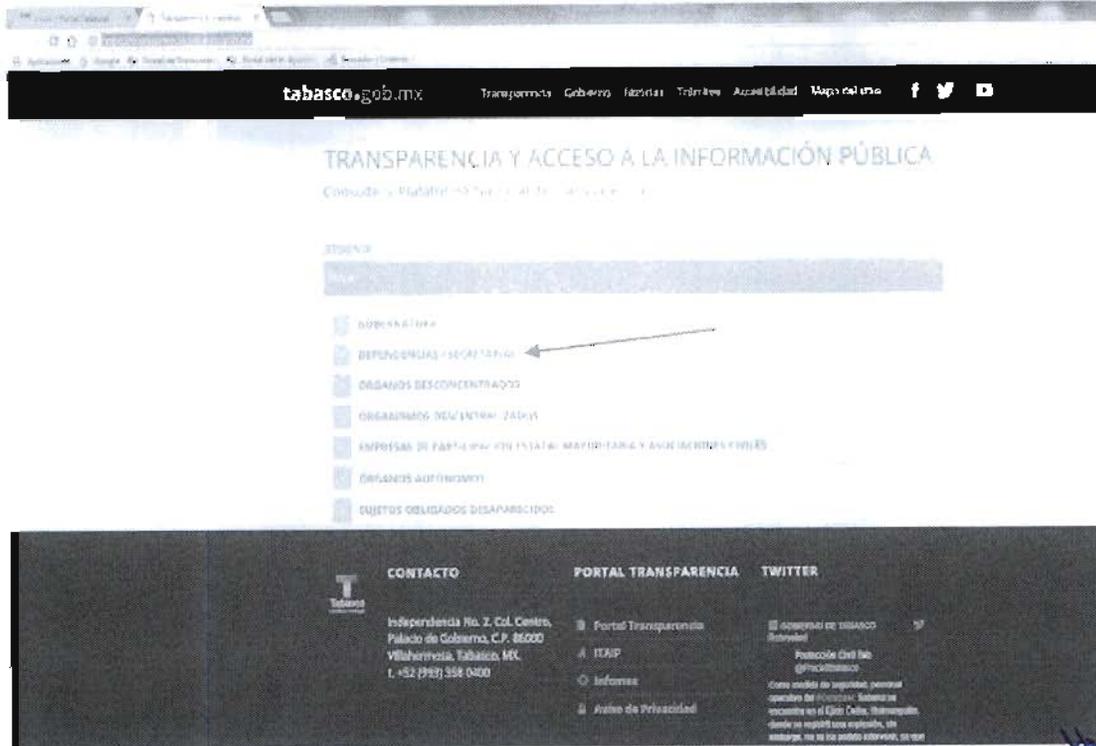
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



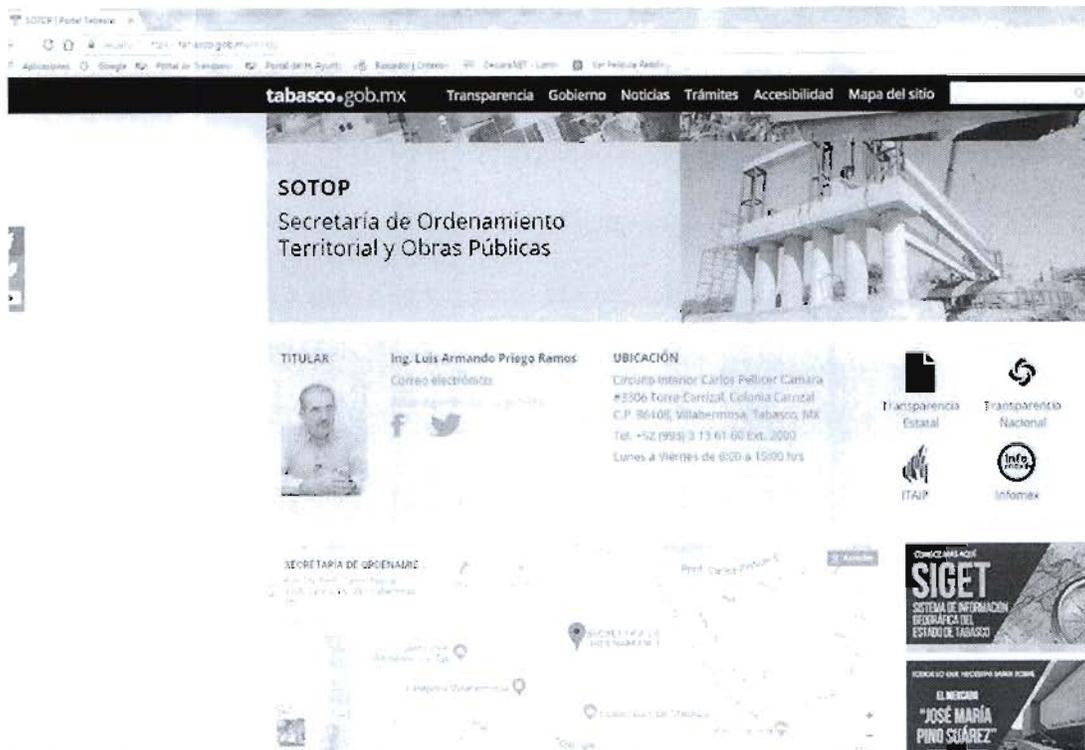
Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>



<https://tabasco.gob.mx/sotop>





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

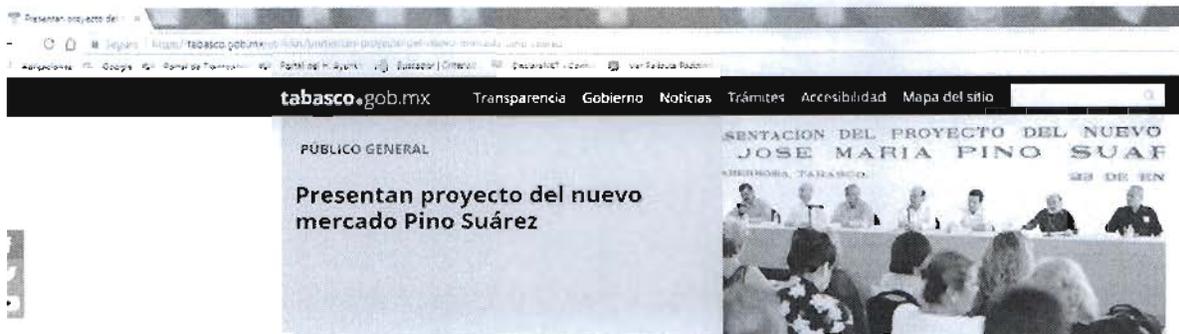


"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/30/21/



https://tabasco.gob.mx/noticias/presentan-proyecto-del-nuevo-mercado-pino-suarez



Lun, 23/Ene/2017 - 19:30

A partir de este martes inicia el traslado de locatarios al centro de abasto provisional de Casa Blanca, informa el secretario de Gobierno, Gustavo Rosario; la construcción del edificio se llevará de 18 a 20 meses.

Villahermosa, Tabasco.- El Gobierno del Estado presentó oficialmente el proyecto del nuevo mercado José María Pino Suárez, el cual será moderno, digno y funcional; se construirá mediante una inversión federal y estatal superior a los 300 millones de pesos, y ofrecerá una nueva imagen urbana a Villahermosa.

En la ceremonia, también se dieron a conocer detalles del espacio provisional que se edificó en la colonia Casa Blanca, con recursos por 70 millones de pesos, donde los mil 114 locatarios expendirán sus productos mientras se construye el nuevo centro de abasto, el cual prevén terminarlo en un periodo de 18 a 20 meses.

El secretario de Gobierno, Gustavo Rosario Torres, destacó que con 50 años de antigüedad, la infraestructura del actual mercado es un riesgo para locatarios y consumidores; recordó que la sustitución fue una solicitud que los comerciantes hicieron al gobernador Arturo Núñez Jiménez, que se concretó con la ayuda de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante la cual se gestionaron los recursos.



Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten mark at the bottom right corner.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



<https://tabasco.gob.mx/noticias/supervisa-nunez-avance-de-obras>

Supervisa Núñez avance de obras

Sáb, 17/Mar/2018 - 18:19

Corroboró el Gobernador trabajos en el Parque Centenario 27 de Febrero, TVT y en el nuevo mercado Pino Suárez

Villahermosa, Tabasco.- El Gobernador Arturo Núñez Jiménez corroboró los avances de los trabajos que se realizan en el Parque Centenario 27 de Febrero, la Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (que incluyen TVT), del reacondicionamiento de las oficinas del Servicio Estatal de Administración y Destino de Bienes Asegurados (SEABA), y de áreas del Centro de Convenciones, así como del mercado José María Pino Suárez.

Durante el recorrido, el titular de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), Luis Armando Priego Ramos, le informó que llevan 60 por ciento en los trabajos del emblemático mercado Pino Suárez, el cual será entregado el último trimestre de este año.

Contará con cuatro niveles, dos para el mercado y dos para estacionamiento (con capacidad para 300 vehículos cada nivel); se llevan ya cinco mil metros cuadrados de superficie cimentada y una vez terminada la estructura se procederá a la construcción de los puestos, así como a las instalaciones eléctricas y sanitarias, apuntó el funcionario.

En las instalaciones de la CORAT y la SEABA, explicó que las labores estructurales que incluyen mejoras en áreas específicas del Centro de Convenciones (excepto el Gran Salón).



Corazón amigo

Cambia tu Tiempo

Casa amiga

<https://tabasco.gob.mx/noticias/supervision-por-la-obra-de-construccion-del-nuevo-mercado-jose-maria-pino-suarez>

Supervisión por la obra de construcción del Nuevo Mercado José María Pino Suárez

Sáb, 17/Mar/2018 - 19:36

Villahermosa, Tabasco.- El Gobernador del Estado en compañía del Ing. Luis Armando Priego Ramos Secretario de la SOTOP, realizó el día de hoy un recorrido de supervisión por la obra de construcción del Nuevo Mercado José María Pino Suárez, para constatar los avances que presenta; esta obra es realizada por la SOTOP en beneficio de los tabasqueños.



Corazón amigo

Cambia tu Tiempo

Casa amiga

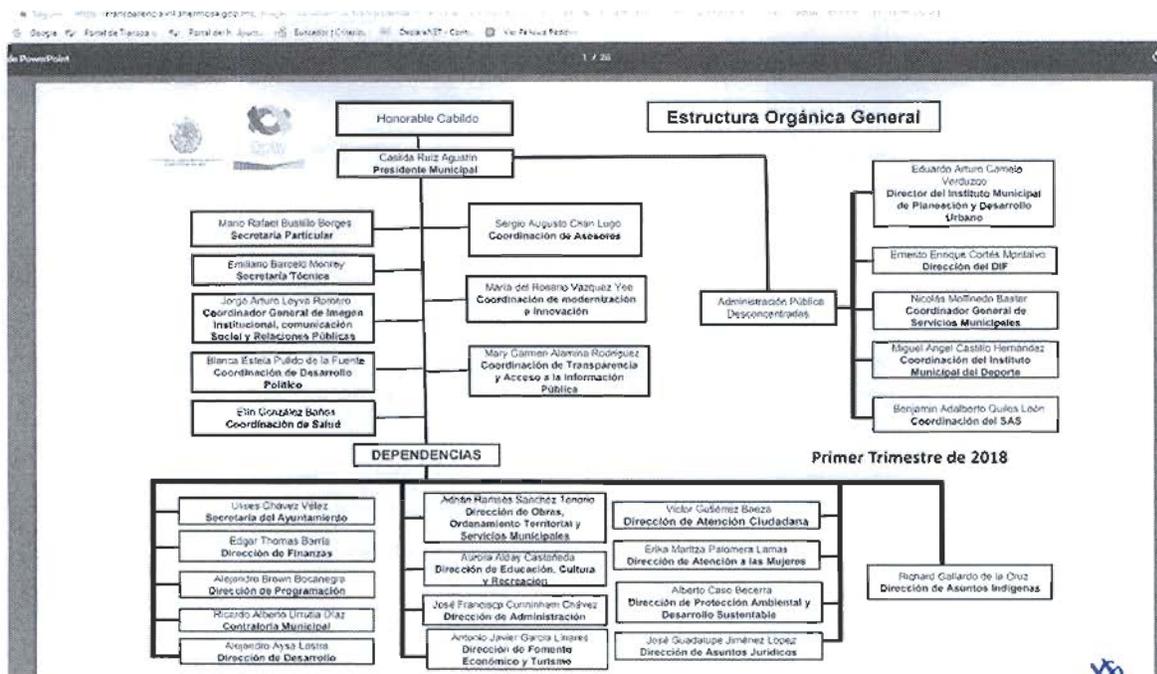
Handwritten mark

Handwritten mark



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Informacion_de_Interes/Coordinacion_de_Modernizacion_e_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA_GENERAL_1ER_TRIM_2018.pdf



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos



jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede confirmar la Notoria Incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información "En que tiempo se tiene calculado terminar con el proyecto de la remodelación del mercado José María Pino Suarez y cuanto fue el presupuesto utilizado para dicho proyecto ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio (Sic)", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/274/2018.-----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:-----

PRIMERO.- Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "En que tiempo se tiene calculado terminar con el proyecto de la remodelación del mercado José María Pino Suarez y cuanto fue el presupuesto utilizado para dicho proyecto ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio (Sic)", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/274/2018, presentada por quien dijo llamarse "Ernesto A Chavez De La Cruz", por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2017

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información al **Gobierno del Estado de Tabasco**, a través de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas**.-----

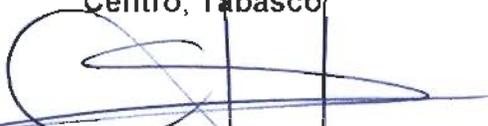
SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y de la documental señaladas en la misma; mismos que deberán ser notificados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, en virtud de que el interesado señala que desea recibir la información a través de "Otro medio", sin especificarlo. -----

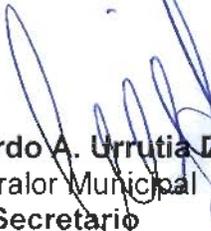
TERCERO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

4.- Clausura.- Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las trece horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Vocal

